

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 12 DE DICIEMBRE DE 2002

Nº 24,698

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 132

(De 5 de diciembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA."

..... PAG. 3

DECRETO Nº 133

(De 5 de diciembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADO."

..... PAG. 3

DECRETO Nº 134

(De 5 de diciembre de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS."

PAG. 4

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 31

(De 6 de diciembre de 2002)

"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 Y 10 DE LA LEY Nº 12 DEL 6 DE FEBRERO DE 2002 A QUIEN CONTRATEN JOVENES DE PRIMER EMPLEO."

PAG. 5

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 3

(De 28 de noviembre de 2002)

"CONCEDER LA ORDEN "MANUEL JOSE HURTADO", CON MEDALLA DE PLATA Y ORO Y DIPLOMA DE HONOR CORRESPONDIENTE A LOS INSIGNES EDUCADORES Y EDUCADORAS QUE SE NOMBRAN A CONTINUACION, ASI COMO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTINGUIDAS, COMO RECONOCIMIENTO A LA LABOR REALIZADA EN BENEFICIO DE LA EDUCACION PANAMEÑA."

PAG. 7

DECRETO EJECUTIVO Nº 669

(De 6 de diciembre de 2002)

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO LABORAL NOCTURNO PEDRO PABLO SANCHEZ, CENTRO EDUCATIVO OFICIAL UBICADO EN EL DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA."

PAG. 10

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

DECRETO EJECUTIVO N° 91

(De 6 de diciembre de 2002)

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA POLITICA PUBLICA FOCALIZADA SOBRE TRABAJO INFANTIL, EXPLOTACION SEXUAL Y NIÑEZ EN SITUACION DE CALLE Y SE CREA UNA UNIDAD DE GESTION Y COORDINACION." **PAG. 15**

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELTO N° 784

(De 5 de diciembre de 2002)

"RECONOCER AL SEÑOR ABRAHAM ELLIS LOPEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 9-80-234, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ." **PAG. 19**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO N° ALP-014-ADM-02

(De 20 de mayo de 2002)

"SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA RED DE EXPERTOS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO QUE A CONTINUACION SE INDICA." **PAG. 20**

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION S.B. N° 81-2002

(De 26 de noviembre de 2002)

"AUTORIZASE A AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A. LA APERTURA DE UNA OFICINA DE REPRESENTACION EN LA CIUDAD DE CUENCA, REPUBLICA DEL ECUADOR."

..... **PAG. 22**

RESOLUCION J.D. N° 50-2002

(De 26 de noviembre de 2002)

"NOMBRASE A LA LICENCIADA MARIA ROSAS DE TILE COMO SUPERINTENDENTE INTERINA."

..... **PAG. 23**

AVISOS Y EDICTOS **PAG. 24**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 132
(De 5 de diciembre de 2002)

“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico : Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 1 al 7 de diciembre de 2002 inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 133
(De 5 de diciembre de 2002)

“ Por el cual se designa al Ministro de la Presidencia, Encargado ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Unico : Se designa a **NORBERTO DELGADO**, actual Ministro de Economía y Finanzas, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 6 al 9 de diciembre de 2002 inclusive, por ausencia de **IVONNE YOUNG**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DECRETO Nº 134
(De 5 de diciembre de 2002)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se designa a **ALEJANDRO PEREZ**, actual Viceministro, como Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, del 6 al 9 de diciembre de 2002 inclusive, por ausencia de **ARNULFO ESCALONA AVILA**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Artículo Segundo: Se designa a **CARLOTA DE ALLÉN**, actual Directora Nacional de Pasaportes, como Viceministra de Gobierno y Justicia, Encargada, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

Parágrafo : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO N° 31
(De 6 de diciembre de 2002)

"Por el cual se reglamenta el beneficio establecido en el artículo 8 y 10 de la Ley N° 12 del 6 de Febrero de 2002 a quien contraten jóvenes de Primer Empleo."

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 12 del 6 de Febrero de 2002 que incentiva la oferta de un primer empleo se establece un incentivo fiscal para promover esta contratación.

Que el incentivo fiscal establecido en el artículo 8 de la mencionada Ley consiste en poder deducir nuevamente una vez determinada la renta gravable del periodo correspondiente, el monto total de los salarios mínimos y de las prestaciones laborales.

Que para poder obtener el beneficio del incentivo fiscal que ofrece el artículo anterior el empleador comprobará, ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante una certificación que expedirá la Caja del Seguro Social, el promedio anual de los trabajadores de planta permanentes y las contrataciones realizadas con el estímulo de esta Ley.

Que en el artículo 12 de esta Ley se le otorga facultad al Ejecutivo para su reglamentación.

DECRETA:

ARTICULO 1: Podrá el empleador aplicar al beneficio del incentivo fiscal previsto en la Ley No.12 de 6 de febrero de 2002 a los trabajadores bajo la modalidad de Contrato de Primer Empleo, de acuerdo a los parámetros establecidos en su artículo 8 y 9 de la mencionada Ley.

ARTICULO 2: Para aplicar al contrato de primer empleo los jóvenes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No haber establecido una relación de trabajo anterior.
- b) Contar con edades que oscilen entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años.
- c) No ser cotizante en la Caja de Seguro Social.

Parágrafo. Para los efectos del literal C la empresa interesada podrá solicitar la certificación de no cotizante que será expedida por la Caja del Seguro Social, la que podrá ser retirada por el propio trabajador en las oficinas de la Caja del Seguro Social presentando su cédula de identidad personal.

ARTICULO 3: Para los efectos de la Caja de Seguro Social en la Expedición de la certificación de no cotizante le corresponderá:

- a) Señalar que el trabajador no ha laborado anteriormente.
- b) Certificar la planilla de la empresa correspondiente al periodo fiscal inmediatamente anterior.

- c) Registrar de manera separada las planillas relativas al contrato de Primer Empleo mediante planilla especial creada para estos fines.

ARTICULO 4: Al Ministerio de Economía y Finanzas le corresponde:

- a) Calcular el subsidio respectivo el cual se pagará una vez al año y el joven debe haber laborado más de tres (3) meses y hasta doce (12) meses al año.

ARTICULO 5: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE EDUCACION
RESOLUCION EJECUTIVA N° 3
(De 28 de noviembre de 2002)

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo 412 de 27 de noviembre de 1959, creó la Orden "**MANUEL JOSÉ HURTADO**", como máximo galardón del sistema educativo, en reconocimiento de la excelente labor educativa y orientadora de prestigiosos(as) profesionales de la educación panameña, que se distingan en la realización de obras de positivo valor cultural y educativo;

Que el Consejo Nacional de la Orden "Manuel José Hurtado", luego de la revisión y estudio de la documentación concerniente a los(as) aspirantes

preseleccionados(as) por los Consejos Provinciales, seleccionó a los educadores y las educadoras e instituciones siguientes: **JUAN BOSCO BERNAL, CARL HENRY WATSON WALKER, CECILIA DEL CARMEN CALDERON MEREL, ELTA MARÍA NUÑEZ GONZÁLEZ, FULVIA PALMA HENRÍQUEZ, NIDIA ELVIRA PANG DE OCHY, ROSARIO RAMÍREZ ALBA DE LUNA, DEYANIRA ROSAS DE SAGEL, ORDEN DE LOS FRAILES MENORES-CAPUCHINOS, TRISTÁN EDMUNDO HERNÁNDEZ, INSTITUTO URRACÁ y RUBEN RUÍZ CAMPOS.**

Que los(as) seleccionados(as) se han distinguido en la realización de obras de positivo valor educativo y cultural, toda vez que pusieron al servicio de la población estudiantil del país, esfuerzos, capacidades y talentos en beneficio de la educación panameña;

Que con motivo de la celebración del **DÍA DEL MAESTRO PANAMEÑO** el día 1º de diciembre de 2002, es justo y oportuno hacer público reconocimiento a sus virtudes y a tan loable labor realizada;

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la Orden "**MANUEL JOSÉ HURTADO**", con medalla de plata y oro y el Diploma de Honor correspondiente a los insignes educadores y educadoras que se nombran a continuación, así como a las instituciones educativas distinguidas, como reconocimiento a la labor realizada en beneficio de la educación panameña:

COCLÉ
JUAN BOSCO BERNAL

COLÓN
CARL HENRY WATSON WALKER

CHIRIQUÍ
CECILIA DEL CARMEN CALDERON MEREL

HERRERA
ELTA MARÍA NUÑEZ GONZÁLEZ

LOS SANTOS
FULVIA PALMA HENRÍQUEZ

PANAMÁ CENTRO
NIDIA ELVIRA PANG DE OCHY
ROSARIO RAMÍREZ ALBA DE LUNA
DEYANIRA ROSAS DE SAGEL

PANAMÁ ESTE
ORDEN DE LOS FRAILES MENORES-CAPUCHINOS

SAN MIGUELITO, LAS CUMBRES Y CHILIBRE
TRISTÁN EDMUNDO HERNÁNDEZ

VERAGUAS
INSTITUTO URRACÁ

KUNA YALA
RUBEN RUÍZ CAMPOS

SEGUNDO: La Orden “**MANUEL JOSÉ HURTADO**” les será impuesta a los educadores, educadoras e instituciones educativas señaladas, en acto especial que se verificará el día veintiocho (28) de noviembre de 2002 con motivo de celebrarse el **DÍA DEL MAESTRO PANAMEÑO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DECRETO EJECUTIVO Nº 669
(De 6 de diciembre de 2002)

"Por el cual se crea el Instituto Laboral Nocturno Pedro Pablo Sánchez, centro educativo oficial ubicado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá."

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la comunidad y las autoridades del Distrito de La Chorrera, solicitaron al Ministerio de Educación por medio de la Dirección Regional de Educación de Panamá Oeste, la creación del Instituto Laboral Nocturno Pedro Pablo Sánchez;

Que el estudio realizado por la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos, Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa y la Dirección Nacional de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, presenta la necesidad de crear este Instituto Laboral Nocturno en el distrito de La Chorrera;

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 47 de 1946, corresponde al Ministerio de Educación, fijar los planes de estudio, determinar los programas de enseñanza, las organizaciones de las escuelas y colegios del país en sus distintos niveles;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Instituto Laboral Nocturno Pedro Pablo Sánchez, en el Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, el cual funcionará en las instalaciones del Colegio Secundario Pedro Pablo Sánchez y utilizará los instrumentos, equipos, y laboratorios en base a los acuerdos firmados por ambas administraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto Laboral Nocturno Pedro Pablo Sánchez, ofrecerá los planes de estudios de Educación Media con especialidad el Bachillerato en Ciencias, Letras, Hotelería y Turismo e Informática.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de estudios de Educación Media se desarrollará a razón de dos trimestres por año, en el cual el o la participante podrá tomar el cincuenta por ciento de las asignaturas por trimestre, según sea la evaluación diagnóstica que se le aplique al (la) mismo (a).

ARTÍCULO CUARTO: El Instituto Laboral Nocturno Pedro Pablo Sánchez utilizará una metodología basada fundamentalmente en los principios de la ciencia Andragógica y a su vez se ajustará de forma presencial, semi presencial y a distancia según las necesidades del participante.

ARTÍCULO QUINTO: El plan de estudios de Educación Media será el siguiente:

ETAPA B
PLAN DE ESTUDIOS
EDUCACIÓN MEDIA DE JÓVENES Y ADULTOS
BACHILLER EN CIENCIAS

ASIGNATURAS	IV	V	VI
ESPAÑOL	*	*	*
MATEMÁTICAS	*		
MATEMÁTICA I PARTE		*	*
MATEMÁTICAS II PARTE		*	*
INGLÉS	*	*	*
HISTORIA MODERNA Y CONTEM	*		
GEOGRAFÍA FÍSICA Y NATURAL	*		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA		*	
HISTORIA DE PANAMÁ		*	
HIST. DE LAS RELAC. DE PMÁ...			*
GOBIERNO			*
GEOGRAFÍA POLÍTICA DE PANAMÁ			*
LÓGICA			*
FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS BÁSICAS	*		
BUILOGÍA I PARTE		*	*
BIOLOGÍA II PARTE		*	*
FÍSICA I PARTE		*	*
FÍSICA II PARTE		*	*
QUÍMICA I PARTE		*	*
QUÍMICA II PARTE		*	*

(*) Años en que la asignatura debe ser aprobada.
Las asignaturas de la especialidad tendrán parte A y B.

BACHILLER EN LETRAS

ASIGNATURAS	IV	V	VI
ESPAÑOL	*	*	*
MATEMÁTICAS	*	*	*
INGLÉS	*	*	*
HISTORIA MODERNA Y CONTEM.	*		
GEOGRAFIA FÍSICA Y NATURAL	*		
GEOGRAFÍA HUMANA ECON. Y POLÍTICA		*	
GEOGRAFÍA POLÍTICA			*
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA		*	
HISTORIA DE LA CULTURA DE AMÉRICA LATINA			*
HIST. DE LAS RELAC. DE PMÁ CON LOS E.U			*
GOBIERNO			*
HISTORIA DE PANAMÁ		*	
LÓGICA			*
FUNDAMENTOS DE CIENCIAS BÁSICAS	*		
FRANCÉS		*	*

BACHILLER EN COMERCIO CON ÉNFASIS EN ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERÍA.

ASIGNATURAS	20	20	20
	IV	VI	VI
Español Aplicado		*	*
Español Comercial Aplicado	*		
Matemática Aplicada		*	*
Matemática Financiera	*		
Historia y Turismo de Panamá	*		
Geografía Turística de Panamá y Mundial	*		
Inglés Comercial			
Psicología, Relaciones Humanas y Urbanidad			
Salud Física y Mental			
Cultura y Folclor	*		
Administración		*	*
Administración turística y Hotelería	*		
Contabilidad			
Mecanografía			
Estenografía		*	*
Informática			
Derecho Mercantil y Laboral			
Cooperativismo y Mercadeo		*	*
Cooperativismo y Mercadeo turístico	*		
Apreciación y Bellas Artes		*	*
Turismo Ecológico			
Manejo de Máquina	*		*
Archivología	*		*
Práctica de Oficina	*	*	

BACHILLERATO EN COMERCIO CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA.

ASIGNATURA	IV AÑO	V AÑO	VI AÑO
<i>Español Aplicado</i>	3		
<i>Español Comercial Aplicado</i>		3	3
<i>Redacción Comercial</i>	2	2	2
<i>Matemática Aplicada</i>	3		
<i>Matemática Financiera</i>	3	3	3
<i>Hist. Moderna y Contemporánea</i>	2	2	2
<i>Geografía Económica</i>		2	2
<i>Inglés Comercial</i>	3	3	3
<i>Psicología, Relaciones Humanas y Urb.</i>	2	2	2
<i>Problemas Políticos y Socioeconómicos de Panamá</i>	2	2	2
<i>Expresiones Artísticas</i>	2	1	1
<i>Administración</i>	3		
<i>Contabilidad</i>	3	3	3
<i>Cooperativismo y Mercadeo</i>	2		
<i>Mercadotecnia y Administración de Empresa</i>		2	
<i>Informática</i>	3	3	3
<i>Mecanografía</i>	3	3	
<i>Derecho Mercantil y Laboral</i>	2	2	1
<i>Manejo de Máquina</i>		2	
<i>Práctica Profesional</i>			2

Observación General: Las asignaturas de la especialidad tendrán partes A y B.

ARTÍCULO SEXTO: El plan de estudios de media, bachillerato en ciencias y letras, será el vigente hasta tanto se elabore la nueva propuesta curricular en la educación media de jóvenes y adultos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las asignaturas de educación media se desarrollarán mediante clases presenciales, semi presenciales y a distancia, según indique el Plan de Estudios y metodología acorde con la educación para el joven y adulto, con una duración de sesenta (60) minutos cada hora.

ARTICULO OCTAVO: El Centro Educativo funcionará bajo la orientación de la Dirección Nacional de Jóvenes y Adultos de la Dirección Regional de Panamá Oeste.

ARTÍCULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Nº234 de 21 de noviembre de 1996 y Artículos 7 y 69 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

DORIS R. DE MATA
Ministra de Educación

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 91
(De 6 de diciembre de 2002)

**POR EL CUAL SE APRUEBA UNA POLÍTICA PÚBLICA
FOCALIZADA SOBRE TRABAJO INFANTIL, EXPLOTACIÓN
SEXUAL Y NIÑEZ EN SITUACIÓN DE CALLE Y SE CREA UNA
UNIDAD DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que la República de Panamá ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

Que la República de Panamá ha ratificado todos los Convenios Internacionales en materia trabajo infantil y explotación sexual y ha asumido el compromiso de velar por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno y demás conferencias internacionales.

Que el Estado, en sus esfuerzos por erradicar el trabajo infantil y la explotación sexual, así como por brindar oportunidades a la niñez y adolescencia en situación de calle, considera necesario realizar acciones destinadas a desarrollar políticas y elaborar y establecer Planes de Acción efectivos en las áreas de prevención, protección y erradicación.

Que en el avance hacia los objetivos propuestos es necesario aprobar formalmente la política pública que ha sido diseñada por las entidades de referencia, destacando que la misma integra a todos los sectores sociales.

Que el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia tiene como objetivo impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y la promoción de la equidad, así como la organización, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y diversas acciones tendientes al fortalecimiento de grupos prioritarios, como la niñez.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébese, en los términos y calendarios establecidos en la planificación realizada por el Ministerio de la Juventud, la Niñez, la Mujer y la Familia, una política de carácter público y de diseño focalizado, dirigida a la prevención y erradicación del trabajo infantil, la explotación sexual y la protección integral de la niñez en situación de calle.

ARTÍCULO 2: Créase la Unidad de Gestión y Coordinación de la Política Pública Focalizada sobre Trabajo Infantil, Explotación Sexual y Niñez en Situación de Calle con carácter permanente, adscrita al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.

ARTÍCULO 3: La Unidad de Gestión y Coordinación estará integrada por:

- a. Un o una representante del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, quién lo presidirá.
- b. Un o una representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Un o una representante de las organizaciones de niñez y adolescencia de la sociedad.
- d. Los coordinadores o las coordinadoras de los tres Planes de Acción.

Los miembros de la Unidad de Gestión y Coordinación desempeñarán sus funciones ad honorem.

ARTÍCULO 4: La Unidad de Gestión y Coordinación tendrá las siguientes funciones:

- a. Gerenciamiento descentralizado de los recursos humanos, materiales y financieros, supervisando la transferencia de los servicios y los recursos hacia las áreas que son contempladas en los criterios de focalización de los Planes de Acción.
- b. Coordinación de las intervenciones propuestas por los tres Planes de Acción, unificando criterios entre los distintos componentes y

sectores involucrados y estableciendo las normas para la mejor ejecución de aquellas.

- c. Orientación y recomendación sobre las variantes estratégicas que correspondan para el cumplimiento de las metas de los Planes de Acción.
- d. Asesoramiento técnico y financiero, con el apoyo de las diferentes instancias nacionales e internacionales que participan.
- e. Supervisión, monitoreo y evaluación de la ejecución de los Programas Específicos y No Específicos contenidos en los Planes de Acción, de manera que permitan reorientar y proponer nuevas iniciativas para el cumplimiento de la finalidad de la política pública.
- f. Evaluación final de la Política Pública Focalizada hacia finales del año 2007.

ARTÍCULO 5: Los responsables de los Planes de Acción correspondientes a las tres áreas de focalización de la política pública deberán dar cuenta de sus acciones a la Unidad de Gestión y Coordinación en forma quincenal y extraordinariamente las veces que ésta lo considere oportuno.

ARTÍCULO 6: El presente Decreto deroga cualquier disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO 7: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2002).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer
la Niñez y la Familia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELTO Nº 784
(De 5 de diciembre de 2002)

El señor **ABRAHAM ELLIS LÓPEZ**, varón, panameño, mayor de edad, cédula de identidad personal Nº 9-80-234, con domicilio en el Corregimiento de Calobre, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas en su condición de Honorable Representante Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Ley 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo Nº 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación;

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ABRAHAM ELLIS LÓPEZ**, nació en el corregimiento de Calobre, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, el día 14 de abril de 1942, hijo de Clementina López y Abraham Ellis.
- b) Certificación suscrita por el Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario fue Honorable Representante Constituyente de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)**.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, es menester acceder a lo solicitado.

Por lo tanto, quien suscribe,

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor **ABRAHAM ELLIS LÓPEZ**, con cédula de identidad personal N° 9-80-234, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro de la Ley 82 de 5 de octubre de 1978, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 11 del 24 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO Nº ALP-014-ADM-02
(De 20 de mayo de 2002)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resuelto N° ALP-034-ADM-2000 del 1° de junio de 2000, se creó en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Red de Expertos Ambientales, constituida por los funcionarios asignados de cada una de las Direcciones Ejecutivas Regionales, de las Direcciones Nacionales y de los Proyectos Especiales del Ministerio.

Que se requiere formalizar, las asignaciones de los servidores públicos que forman parte de la Red de Expertos Ambientales a fin de responsabilizar e instrumentar las funciones asignadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Se establecen en las siguientes unidades administrativas la Red de Expertos Ambientales del Ministerio de Desarrollo Agropecuario que a continuación se indica:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

REGIÓN-N°1-CHIRIQUÍ
REGIÓN-N°1-CHIRIQUÍ
REGIÓN-N°2-VERAGUAS
REGIÓN-N°3-HERRERA
REGIÓN-N°4-COCLÉ
REGIÓN-N°5-CAPIRA
REGIÓN-N°6-COLÓN
REGIÓN-N°7-CHEPO
REGIÓN-N°8-LOS SANTOS
REGIÓN-N°9-BOCAS DEL TORO
REGIÓN-N°10- DARIÉN
SANIDAD VEGETAL
SALUD ANIMAL
CUARENTENA AGROPECUARIA
PLANIFICACIÓN
GANADERÍA
AGRICULTURA
DESARROLLO RURAL
REFORMA AGRARIA
INGENIERÍA RURAL Y RIEGO
ACUICULTURA
SECRETARÍA TÉCNICA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PROMOSA
PPRRN
PRO-DARIÉN
TRIPLE-C
COPEG
UNIDAD AMBIENTAL

SEGUNDO: Los correspondientes Directores Nacionales, Directores Ejecutivos Regionales, Coordinadores Generales de Proyectos Especiales, los Jefes de las Oficinas Especializadas y demás entes directivos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, escogerán a los funcionarios que ellos estimen que son los más aptos para integrar la red de expertos ambientales; para lo antes indicado le presentaran el (los) candidato (s) al Señor Ministro para la designación oficial.

Asimismo, brindarán todas las facilidades inherentes al fiel cumplimiento del cargo.

TERCERO: Las funciones generales de la Red de Expertos Ambientales a que se refiere el Resuelto N° ALP-034-ADM-2000 del 1° de junio de 2000, formarán parte de la estructura programática de cada instancia técnica administrativa de EL MIDA, a los efectos del cumplimiento, seguimientos y evaluación de las funciones asignadas.

CUARTO: El presente Resuelto se hará efectivo a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO ADAN GORDON S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

RAFAEL E. FLORES CARVAJAL
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. N° 81-2002
(De 26 de noviembre de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 6-95 de 16 de febrero de 1995 de la Comisión Bancaria Nacional, se concedió Licencia Internacional a **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** que lo faculta para, exclusivamente, dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan en el exterior;

Que **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** ha presentado, por intermedio de Apoderados Especiales, solicitud para la apertura de una Oficina de Representación en la ciudad de Cuenca, Ecuador;

AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A. manifiesta en su solicitud que la misma obedece a que la mayor parte de los negocios bancarios de **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.** son realizados con personas localizadas en el Ecuador, y la misma tendrá como finalidad de promover y obtener más negocios provenientes del Ecuador;

Que de conformidad con Oficio No. SB-SBS-DNJ/2002-0667 de 20 de noviembre de 2002, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador manifestó a esta Superintendencia que no tiene en principio objeción ni reparo a la presentación de una solicitud formal por parte de **AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A.**, encaminada a que se le autorice la apertura de una Oficina de Representación en la República del Ecuador;

Que de conformidad con el Artículo 40 del Decreto Ley 9 de 1998, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud, y

Que la solicitud de AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizase a AUSTROBANK OVERSEAS (PANAMA), S.A. la apertura de una Oficina de Representación en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

DELIA CARDENAS

RESOLUCION J.D. N° 50-2002
(De 26 de noviembre de 2002)

LA JUNTA DIRECTIVA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada Delia Cárdenas, estará ausente del país por motivo de Misión Oficial del veintisiete (27) de noviembre de 2002 al nueve (9) de diciembre de 2002, y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Nómbrase a la Licenciada María Rosas de Tile como Superintendente Interina, a partir del veintisiete (27) de noviembre de 2002 al nueve (9) de diciembre de 2002, o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

EL PRESIDENTE,

JORGE W. ALTAMIRANO-DUQUE

EL SECRETARIO a.i.,

EDUARDO FERRER

AVISOS

AVISO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio el siguiente comunicado:

Que **LUIS MENELIO MILORD DUQUE** con cédula 8-437-403 deja de ser Persona Jurídica para constituirse a la **SOCIEDAD ASALTO URBANO S.A.**

L- 487-297-53
Segunda publicación

AVISO PUBLICO
Yo, **BRICEIDA C E R R U D HINESTROZA**, con cédula de identidad Nº 8-735-412, propietaria del negocio **VENTANAS Y FERRETERIA B.C.** hago del conoci-

miento público que me he constituido en persona Jurídica a la **SOCIEDAD VENTANAS Y FERRETERIA, B.C., S.A.**

Panamá, 10 de diciembre de 2002
L- 486-889-31
Segunda publicación

AVISOAL PUBLICO EN GENERAL

Yo, **CHAM WEI SAM**, varón, mayor de edad, natural de China y con cédula de identidad personal número N-17-985, por este medio hago saber al público en general, que he vendido el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO CERRO**

LOS PAVOS, ubicado en Cerro Centenario del distrito de Penonomé y que venía operando con el registro número 1844, desde el 28 de diciembre de 1998 a **CRISTINA CHONG LAU**, mujer, panameña, mayor de edad y con cédula de identidad personal número 8-765-1071.

Cham Wei Sam
Cédula N 17-985
L- 487-061-53
Primera publicación

AVISO

Por este medio yo, **M A X I M O MARTINEZ** con cédula de identidad personal Nº 3-89-2032 y propietario del negocio denominado **ABARROTERIA LA**

GRAN BENDICION Nº 2 ubicada en el residencial Los Lagos (La Feria), comunico: que el trámite de traspaso que publiqué desde el 13 de noviembre, a favor del señor **TOMMY FAN CHUNG**, ha quedado suspendido y por tal motivo comunico que cerraré las puertas de mi negocio a partir del día 6 de diciembre del 2002.

L- 486-659-91
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JULIO CHOW MO**, con cédula de identidad personal Nº

3-714-2049 y propietario del negocio denominado **"MERCADITO CHEN"** ubicado en Calle 13 Avenida Herrera casa Nº 12-167, corregimiento de Barrio Sur, comunico que traspasaré mi negocio antes mencionado al señor **M A X I M O MARTINEZ**, con cédula 3-89-2032, a partir del 1 de diciembre de 2002.
L- 487-243-63
Primera publicación

COMUNICO

Por este medio yo, **TIN CHOW CHUNG YAU**, con cédula de identidad personal Nº N-15-313 y domicilio en corregimiento de Juan Díaz, calle

principal, Urb. San Pedro, casa N° 28, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio el Artículo 20 de la ley 25 de 26 de agosto de 1994, hago constar la cancelación por cese de operaciones, en lista del traspaso de la licencia comercial tipo "B" N° 1995-53235, concedida a mi favor mediante Resolución N° 1995-42 del día 30-06-1995 cuyo establecimiento se denomina **ABARROTERIA, BODEGA Y CARNICERIA CENTRO DE SAN PEDRO**, casa N° 28, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que se dedica a las siguientes actividades: Venta al por menor de víveres, carnes, legumbres, verduras, artículos de tocador, de sedería y colores en envases cerrados. Será raspado a la joven

ZHENYU SOLIS CHEUNG, con cédula de identidad personal N° pe-14-2044, con domicilio en corregimiento Juan Díaz, calle principal, Urb. San Pedro, casa N° 28, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
L- 487-284-56
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la escritura pública N° 14,752 de 12 de noviembre del 2002, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 19 de noviembre de 2002 a la Ficha 19293, Documento 4 1 0 0 2 5, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**FARINAX SERVICES INC.**"
L- 487-271-41
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la escritura pública N°

10,211 de 22 de noviembre del 2002, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de diciembre de 2002 a la Ficha 392179, Documento 4 1 4 3 9 1, Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "**WESRAY MANAGEMENT INC.**"
L- 487-271-59
Unica publicación

AVISO
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, HACE SABER QUE: Dentro del Proceso de INTERDICCION promovido por **ALICIA PORRAS GUIZADO** contra **MARIA GUADALUPE PORRAS GUIZADO**; se ha proferido una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "**AUTO N° 1736.**"
J U Z G A D O

TERCERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, quince (15) de octubre de dos mil dos (2002).
VISTOS:
Por todo lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, DESIGNA a la señora **ALICIA PORRAS GUIZADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con C.I.P. N° 8-390-173, como TUTORA de la señora **MARIA GUADALUPE PORRAS GUIZADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con C.I.P. N° PE-2-67. Igualmente se designa como TUTORA SUSTITUTA a la señora **ANA ELENA PORRAS GUIZADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con C.I.P. N° 8-161-596. Se advierte a las Tutoras que deberán comparecer al

Tribunal a tomar posesión de su cargo.
Una vez ejecutoriada, remítase copia debidamente autenticada de esta resolución al Registro Civil y el Registro Público para los fines pertinentes.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 389 ss, 463 ss del Código de la Familia.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZ,
(Fdo.) **LCDA. ARA CELLI QUIÑONES B.**
LA SECRETARIA, (Fdo.) **LCDA. ALEXA W. REYES A.**
Por tanto se fija el presente Aviso en la Secretaría del Tribunal y copia autenticada son entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.
Panamá, 04 de diciembre de 2002.
La Juez,
LCDA. ARACELI QUIÑONES B.
La Secretaria,
LCDA. ALEXA REYES ARAUZ.
L- 487-251-31
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 19 ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE
Pesé, 27 de noviembre de 2002
El suscrito Alcalde Municipal de Pesé, en uso de sus

facultades legales; por este medio al público:
HACE SABER:
Que la señora **BLANCA XENIA ESCOBAR SANDOVAL**, mujer, panameña, mayor de edad, con

cédula de identidad personal N° 6-57-267 y residente en Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, ha solicitado a este Municipio de Pesé se le extienda título de propiedad

en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, el cual tiene una capacidad

superficial de setecientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros (779.74 Mts.2), cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino a

Parita.
 SUR: Carretera Nacional a Pesé.
 ESTE: Camino a Parita.
 OESTE: Diógenes Sandoval Villarreal.
 Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una (1) vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación.
 Dado en Pesé, a los 27 días del mes de noviembre de 2002.

TOMAS CHACON S.
 Alcalde de Pesé
CARMEN GOVEA P.
 Secretaria de Alcaldía
 L-487-263-07
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 EDICTO Nº 3-248-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **JUAN DE DIOS CASTAÑO HENRIQUEZ**, con cédula de identidad personal Nº 10-7-2589, vecino (a) de la localidad de Los Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-101-96, según plano aprobado Nº 305-01-4477, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 98 Has. + 1520.064 M2, ubicada en la localidad de Los Caletones,

corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Ana Elina Capriles Pallete.
 SUR: Ceferino Domínguez.
 ESTE: Carlos Augusto Ruiloba.
 OESTE: Camino de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 26 días del mes de noviembre de 2002.

DAYRA E. DE RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D. SAURI
 Funcionario Sustanciador
 L- 487-279-39

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION Nº 6 BUENA VISTA COLON
 DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
 EDICTO Nº 3-258-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER:
 Que el señor (a) **PEDRO LEONARDO MENDEZ RUIZ**, con cédula de identidad personal Nº 9-118-2161, vecino (a) de Santa Isabel, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-68-02, según plano aprobado Nº 305-01-4478, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de 106 Has. +

6198.907 M² ubicada en la localidad de Los Caletones, corregimiento de Santa Isabel, distrito de Santa Isabel, provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Margarita Shaud Cuadra.
 SUR: Maximiliano Luis Benavides Ballesteros.
 ESTE: Quebrada Canal Francés.
 OESTE: Río Mandinga Viejo.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Santa Isabel y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Buena Vista, a los 5 días del mes de diciembre de 2002.
DAYRA E. DE RODRIGUEZ
 Secretaria Ad-Hoc
ING. IRVING D.

SAURI
Funcionario
Sustanciador
L- 487-279-21
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 395-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Reforma Agraria,
en la provincia de
Veraguas, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**FLORENCIO
CISNEROS BOZO
Y OTROS**, vecino
(a) de Alto del
Limón, distrito de
Calobre, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 9-49-779, ha
solicitado a la
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 9-0055, la
adjudicación a
título oneroso de
dos parcelas de
terrenos baldíos
ubicados en Alto
del Limón,
corregimiento de
Monjaras, distrito
de Calobre,
provincia de
Veraguas, que se
describe a

continuación:
Parcela Nº 1:
Demarcada en el
plano Nº 902-11-
11974 con una
superficie de 8 Has.
+ 9337.24 M2.

NORTE: Fabián
Cisneros, Eladio
Tejada.

SUR: Pablo Tejada,
Marcelino
Cisneros, camino
de 8 mts. de ancho.

ESTE: Eladio
Toribio, Fabián
Cisneros.

OESTE: Pablo
Tejada, Quebrada
Honda.

Parcela Nº 2:
Demarcada en el
plano Nº 902-11-
11974 con una
superficie de 6 Has.
+ 7957.60 M2.

NORTE: Carretera
de 15 mts. de
ancho a La
Yeguada y a
calobre, camino de
8 mts. de ancho.

SUR: Marcelino
Cisneros, Pablo
Tejada.

ESTE: Florentino
Cisneros, Pacífico
González, Octavio
Urriola, Marcelino
Cisneros, Pablo
Tejada.

OESTE: Camino
de 8 mts. de ancho.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
Departamento y en
la Alcaldía de
Calobre y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para
que las haga

publicar en los
órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santiago,
a los 18 días del
mes de noviembre
de 2002.

**ERIKA BRICEIDA
BATISTA**
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-617-27
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 409-02

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARIO VIRZI
HERRERA**, vecino
(a) del

corregimiento de
Panamá, distrito de
Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº 9-92-75, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 9-8775, según
plano aprobado Nº
99-01-7108, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de 4
Has. + 4387.73 M2,
ubicada en
Cañacillas,
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Santiago,
provincia de
Veraguas,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE:
CEMANIN, S.A.
SUR: Camino de
mts. de ancho a el
cementerio,
cementerio.
ESTE: Huerto
escolar.
OESTE:
CEMANIN, S.A.
Para efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de
Santiago o en la
corregiduría de ___
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que las haga
publicar en los

órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santiago,
a los 13 días del
mes de noviembre
de 2002.

**ERIKA BRICEIDA
BATISTA**
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 485-443-82
Unica publicación

EDICTO Nº 143
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita
Alcaldesa del
distrito de La
Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a)
**CARLOS
AURELIO
GONZALEZ KING**,
varón, panameño,
mayor de edad,
residente en esta
ciudad, con cédula
de identidad
personal Nº 8-91-
817, en
representación de
CARLA MARIBEL

GONZALEZ ZAMORA.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Las Margaritas de la Barriada El Espino, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297, terreno municipal con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Las Margaritas con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, terreno municipal con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en

un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 01 de noviembre de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ
G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera,
primero (01) de
noviembre de dos
mil dos.

L-487-252-88
Unica Publicación

EDICTO N° 160
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA DEL CARMEN GONZALEZ TEJEDOR (USUAL) MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, soltera, trabajadora manual, con residencia en la Barriada La Seda, casa N° 4670, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-31-427, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 50 Norte de la Barriada Santa Librada N° 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle 50 Norte con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 09 de agosto de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
Encargada
(Fdo.) SRTA.
IRISCELY DIAZ G.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, nueve
(09) de agosto de
dos mil dos.
L-486-888-18
Unica Publicación

EDICTO N° 187
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE
LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ISMAEL FLORES**, panameño, mayor de edad, casado, oficinista, con residencia en San Miguelito, casa N° 206, portador de la cédula de identidad personal N° 2-94-1104, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena

propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Pulida de la Barriada Velarde, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Calle Pulida con: 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al

lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de septiembre de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.
YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la
Sección de
Catastro
(Fdo.) SRTA.
IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiséis (26) de septiembre de dos mil dos.

L-487-288-12
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA

EDICTO

N° 094-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **IRWIN DARINEEL OSORIO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Monagrillo corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal N° 6-65-555, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0125, según plano aprobado N° 601-03-6007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1473.59 M2, ubicada en la localidad de Monagrillo, corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: José Manuel Cedeño

Barria.

SUR: Camino Monagrillo - La Arena.

ESTE: Lidia María Castillo Barrios.

OESTE: Irwin Darineel Osorio Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 30 días del mes de octubre de 2002.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L- 486-451-11
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 095-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMINGA LOPEZ DE DEGRACIA**, vecino (a) de El Pedernal corregimiento de Cabuya, distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal N° 6-57-1047, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0022, según plano aprobado N° 605-02-5992, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4449.78 M2, ubicada en la localidad de El Pedernal, corregimiento de Cabuya, distrito de Parita, provincia de

H e r r e r a, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de El Pedernal a otras fincas. SUR: Camino de Cabuya a Portobelillo. ESTE: Francisco Saavedra Pinzón. OESTE: Rosina González Casas, Epifanio Chávez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Parita o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 5 días del mes de noviembre de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador a.i.
L- 486-650-98
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 096-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **F E L I P E G O N Z A L E Z FLORES**, vecino (a) de La Sabaneta corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-17-289, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0310, según plano aprobado Nº 603-05-6009, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6627.08 M2, ubicada en la localidad de La Sabaneta,

corregimiento de La Arena, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Macaracas - Los Pozos.

SUR: Felipe Mendoza. ESTE: Carretera Macaracas - Los Pozos. OESTE: Pedro Mendoza Flores, servicumbre.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 5 días del mes de noviembre de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador a.i.

L- 486-701-24
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 100-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **J U S T O HERNANDEZ**, vecino (a) de Las Playitas corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-69-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0038, según plano aprobado Nº 601-04-6008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con

una superficie de 0 Has. + 266.71 M2, ubicada en la localidad de Las Playitas, corregimiento de Llano Bonito, distrito de Llano Bonito, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Hilario Mendoza, Erasmo Prado. SUR: Anibal Montilla.

ESTE: Calle sin nombre.

OESTE: Manuel Villarreal, Hilario Mendoza.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de noviembre de 2002.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc

AGR. JUAN
PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
- 486-819-97
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 101-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JAIME ALBERTO
VARGAS**, vecino
(a) de Las Pipas
corregimiento de
Cerros de Paja,
distrito de Los
Pozos, portador de
la cédula de
identidad-personal
Nº 6-43-721, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 6-0080,
según plano
aprobado Nº 603-
06-5846, la
adjudicación a
título oneroso de

una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de
15 Has. + 7101.96
M2, ubicada en la
localidad de Palo
Amarillo,
corregimiento de
La Pitaloza, distrito
de Los Pozos,
provincia de
Herrera,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Octavio
Barria, Sacramento
Pinto.
SUR: César Durán.
ESTE: Adolfo
Barria, Heriberto
Pinto.
OESTE: César
Durán, Jaime
Alberto Vargas,
camino El Mamey-
Los Peladeros.
Para efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de Los
Pozos o en la
corregiduría de _____
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que las haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chitré, a

los 15 días del mes
de noviembre de
2002.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN
PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L- 486-822-52
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 102-2002

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de
Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**TOMAS CASTRO
CASTRO**, vecino
(a) de Las Lomas
corregimiento de El
Calabacito, distrito
de Los Pozos,
portador de la
cédula de identidad
-personal Nº 7-86-
699, ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud

Nº 6-0128, según
plano aprobado Nº
603-03-5988, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de 3
Has. + 3714.20 M2,
ubicada en la
localidad de Las
Lomas,
corregimiento de El
Calabacito, distrito
de Los Pozos,
provincia de
Herrera,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Misael De
Frias.
SUR: René Castro,
Rafael Castro.
ESTE: Misael De
Frias, René Castro.
OESTE: Camino
río La Villa, El
Calabacito.
Para efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de Los
Pozos o en la
corregiduría de _____
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que las haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última

publicación.
Dado en Chitré, a
los 15 días del mes
de noviembre de
2002.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
AGR. JUAN
PIMENTEL J.
Funcionario
Sustanciador
L- 486-832-90
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 149-2001

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Oficina de Reforma
Agraria, en la
provincia de
Herrera.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ANTUNI ANTONIO
BRAVO BARRIA Y
SUSTA BRAVO
DE MORENO**,
vecino (a) de
Peñas Moradas
corregimiento de
Sabanagrande,
distrito de Pesé,
portador de la
cédula de identidad
-personal Nº 6-64-
204 y 6-56-613, ha
solicitado a la
Dirección Nacional

de **Reforma Agraria**, mediante solicitud Nº 6-0185, según plano aprobado Nº 606-07-5886, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has. + 8028.62 M2, ubicada en Peñas Moradas, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos: **N O R T E**: Cementerio, Juan Bravo, Máximo Govea. **SUR**: Adolfo Moreno. **ESTE**: Ricaurter Moreno, Antuni Antonio Bravo, Romelia Moreno, Camino Pesé-Peñas Moradas. **OESTE**: Gabino Gómez, Juan Moreno, Máximo Govea. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de noviembre de 2001.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L- 485-800-78
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 214-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RICARDO VEGA JIMENEZ Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de

Llano Grande, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-133-38, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0421, según plano aprobado Nº 904-04-11546, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 5526.77 M2, ubicada en Río Agué, corregimiento Llano Grande, distrito La Mesa, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Reinaldo Canto Vega. **SUR**: Jorge Isaac Vega Jiménez, servidumbre de 5 mts. de ancho a carretera Llano Grande-La Mesa, Reinaldo Canto Vega.

ESTE: Reinaldo Canto Vega.
OESTE: Río Agué. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Mesa o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos de p u b l i c a c i ó n correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 10 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 483-670-06
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 339-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ODILIA DUARTE**

BATISTA, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraijá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-18-675, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0385, según plano aprobado Nº 910-03-11749, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 923.18 M2, ubicada en El Barranco, corregimiento La Peña, distrito Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE**: Aba Batista, carretero de Selecto de 15 mts. de ancho a Rincón Sucio y carretera nacional. **SUR**: Salomón Batista. **ESTE**: Carretera de Selecto de 15 mts. de ancho a Rincón Sucio a carretera nacional. **OESTE**: Aba Batista. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de _____

copias del mismo
entregarán al
interesado para
que las haga
publicar en los
órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Santiago,
a los 9 días del mes
de octubre de
2002.

**ERIKA BRICEIDA
BATISTA**

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador
L- 486-869-69

Única
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA**

**MINISTERIO DE
DESARROLLO**

AGROPECUARIO

**REGION Nº 2,
VERAGUAS**

EDICTO

Nº 350-02

El suscrito
funcionario

sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma
Agraria, en la

provincia de
Veraguas al

público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
CATALINO

JIMENEZ LIMA,

vecino (a) de El

Embalsadero,
corregimiento Los
Algarrobos, distrito
de Santiago,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-79-
1842, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 9-0088, plano
aprobado Nº 910-
08-11252, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 5032.61 M2,
ubicada en El
Embalsadero,
corregimiento Los
Algarrobos, distrito
de Santiago,
provincia de
Veraguas,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Carretera
de asfalto de 25.00
mts. de ancho a
Soná a Santiago.
SUR: Jorge
Hernández.
ESTE: Miguel
Santamaría.

OESTE: Juan
Santamaría.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de su
Despacho, en la
Alcaldía del distrito
de Santiago o en la
corregiduría de _____
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para

que las haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Santiago, a los
1 días del mes de
octubre de 2002.

**LILIAN M. REYES
GUERRERO**

Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador

L- 486-719-80

Única
publicación R

**REPUBLICA DE
PANAMA**

**MINISTERIO DE
DESARROLLO**

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

**REGION Nº 2,
VERAGUAS**

EDICTO

Nº 354-02

El suscrito
funcionario

sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria

del Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, en la

provincia de
Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a)
ANA YANETT

LOPEZ SANJUR,
vecino (a) del
corregimiento de
Cabecera, distrito
de Santiago,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 9-172-
462, ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 9-0073, según
plano aprobado Nº
910-01-11919, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 0297.63 M2,
ubicada en La
Florecita,
corregimiento
Cabecera, distrito
Santiago, provincia
de Veraguas,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Ildalicia
Hernández.

SUR: Servidumbre
de 3 mts. de ancho

de entrada a Predio
de Irene Rosa

López.

ESTE: Carretera de
tosca de 12 mts. de

ancho a la C.I.A. y
a La Florecita.

OESTE: Irene
Rosa López Sanjur.

Para efectos
legales se fija el

presente Edicto en
lugar visible de este

Departamento, en
la Alcaldía de

Santiago o en la
corregiduría de _____

y copias del mismo

HACE SABER:

Que el señor (a)

ANA YANETT

vecino (a) de El

Embalsadero,

corregimiento Los

Algarrobos, distrito

de Santiago,

portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-172-
462, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,
mediante solicitud

Nº 9-0073, según
plano aprobado Nº
910-01-11919, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 0297.63 M2,
ubicada en La
Florecita,
corregimiento
Cabecera, distrito
Santiago, provincia
de Veraguas,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Ildalicia
Hernández.

SUR: Servidumbre
de 3 mts. de ancho

de entrada a Predio
de Irene Rosa

López.

ESTE: Carretera de
tosca de 12 mts. de

ancho a la C.I.A. y
a La Florecita.

OESTE: Irene
Rosa López Sanjur.

Para efectos
legales se fija el

presente Edicto en
lugar visible de este

Departamento, en
la Alcaldía de

Santiago o en la
corregiduría de _____

y copias del mismo

HACE SABER:

Que el señor (a)

ANA YANETT

vecino (a) de El

Embalsadero,

corregimiento Los

Algarrobos, distrito

de Santiago,

portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-172-
462, ha solicitado a

la Dirección de

Reforma Agraria,
mediante solicitud

Nº 9-0073, según
plano aprobado Nº
910-01-11919, la

adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
Nacional
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 0297.63 M2,
ubicada en La
Florecita,
corregimiento
Cabecera, distrito
Santiago, provincia
de Veraguas,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Ildalicia
Hernández.

Que el señor (a) **BERTA LILIA MENDIETA DE STEVENSON**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-114-1228, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0434, según plano aprobado Nº 902-07-11799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 7955.33 M2, ubicada en El Macho, corregimiento La Raya de Calobre, distrito Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Delfín Mendieta Castillo. SUR: Manuel Mendieta Castillo, camino de 6 mts. de ancho a El Macho y a el río Santa María. ESTE: Camino de 6 mts. de ancho a el Macho y a el río Santa María. OESTE: Quebrada sin nombre. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 10 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-063-95
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 369-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ISAAC VEGA JIMENEZ**, vecino (a) de Llano Grande, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-40-528, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0415, plano aprobado Nº 904-04-11954, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Has. + 5223.78 M2, ubicada en Llano Grande-Río Agüé, corregimiento Llano Grande, distrito La Mesa, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Agüé. SUR: Leopoldo Vásquez. ESTE: Reinaldo Canto Vega y Ricardo Vega y otra. OESTE: Camino de tierra de 15.00 mts. de ancho a La Mesa a Llano Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su

Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Mesa o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 18 días del mes de octubre de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-023-75
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 370-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario, en la provincia Veraguas.

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE ANGELO TORIBIO BATISTA**, vecino (a) del

corregimiento Canto del Llano, distrito Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-1399, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0267, según plano aprobado Nº 909-01-11968, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 2623.29 M2, ubicada en Correo Viejo, corregimiento Cabecera, distrito Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ezequiel Pérez, zanje. SUR: Casimiro Abrego. ESTE: Marcos Abrego. OESTE: José Esperanza Abrego, ervidumbre de 15 mts. de ancho a carretera de asfalto de 15 mts. de ancho a Santiago

a Santa Fe.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santa Fe o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 17 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-087-79
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 371-02

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **REYNALDO VALDES TORIBIO**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-2257, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0168, según plano aprobado Nº 910-07-11649, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1001.37 M2, ubicada en La Mata del Espino, corregimiento Canto del Llano, distrito Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramón González. SUR: Catalino Ruiz. ESTE: Catalino Ruiz. OESTE: Catalino

Ruiz, servidumbre de 4 mts. de ancho a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 17 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-160-49
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO

Nº 372-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ELICEO PEREZ VASQUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-709-508, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0444, según plano aprobado Nº 911-06-11965, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1188.69 M2, ubicada en La Playa, corregimiento Guarumal, distrito Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ramón Ríos. SUR: José Díaz, Julio Castillo. ESTE: Julio Castillo, Calle de 5 mts. de ancho a La Playa y a otros

lotes.

OESTE: Miguel Pineda. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 17 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-120-95
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO

Nº 374-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MIRNA ARGELIS POLANCO DE GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-859, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0617, según plano aprobado Nº 910-07-11960, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0291.66 M2, ubicada en Coloncito, corregimiento Canto del Llano, distrito Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de tosca de 12 mts. de ancho a la carretera principal y a otros lotes, Mirna

A. Polanco de González.

SUR: Omar Abrego.

ESTE: Mirna A. Polanco de González.

OESTE: Calle de tosca de 12 mts. de ancho a la carretera principal y a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 18 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L- 486-152-18
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 375-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAYSY ODERAY VARGAS DE JARAMILLO**, vecino (a) de La Peña, corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-211-243, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0280, plano aprobado Nº 908-02-11820, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1137.61 M2, ubicada en Arenas, corregimiento Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ismael Díaz.

SUR: Agustín De Jesús Cano Domínguez.

ESTE: Carretera de asfalto a Arenas a Cascajilloso.

OESTE: Agustín de Jesús Cano Domínguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de octubre de 2002.

SRA. ROSA D. DE MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L- 486-192-17
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 376-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMITILA GONZALEZ DE RODRIGUEZ (N.U.) DONATILA GONZALEZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de Alcalde Díaz, corregimiento San Miguelito, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-614, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0097, plano aprobado Nº 902-01-11865, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0917.02 M2, ubicada en Llano Abajo, corregimiento Cabecera, distrito de Calobre, provincia de

Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
O R T E :
 Servidumbre de 100 mts. de Llano bajo y Teófilo Rodríguez.

UR: Carretera de asfalto de 30.00 mts. a Calobre a Las Guías.

S T E :
 Servidumbre de 100 mt. a otros lotes y carretera de asfalto de 3000 mts.

ESTE: Teófilo Rodríguez y Carretera de 30 mts. de ancho de Calobre a Las Guías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de _____

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 22 días del mes de octubre de 2002.

SRA. ROSA D. DE

MIRANDA
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 486-203-31
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 408-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **REGULO GUERRA**, vecino

(a) de Calabazo, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-175-975, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0081, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de terrenos baldíos ubicado en Cerro Negro, corregimiento de Cerro de Casas, distrito de Las Palmas, provincia

de Veraguas, que se describe a continuación:

Parcela Nº 1:
 Demarcada en el plano Nº 905-02-11867 con una superficie de 71 Has. + 5166.78 M2.

NORTE: Carretera de tierra de 12 mts. de ancho que va del Calabazo a El Cruce de Carretera del Macano y a Cerro Pelado.

SUR: Tito Sención.
ESTE: Blacina Rodríguez, Teófila Rico, servidumbre de 5 mts. de ancho al Macano.

OESTE: José Quiel Morales, Basilio Rodríguez, quebrada Paba Rajada.

Parcela Nº 2:
 Demarcada en el plano Nº 905-02-11867 con una superficie de 2 Has. + 0875.43 M2.

NORTE: Carretera de tierra de 12 mts. de ancho que va del Calabazo a El Cruce de Carretera del Macano y a Cerro Pelado.

SUR: Camino de servidumbre de 5 mts. de ancho a El Macano.

ESTE: José Rosalía Beroy.

OESTE: Camino de tierra de 12 mts. de ancho que va del Calabazo a El Cruce de Carretera del Macano.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Departamento y en la Alcaldía de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 25 días del mes de septiembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 485-406-62
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO
Nº 412-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAIME ERNESTO DEL ROSARIO ABADIA TRISTAN**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-1279, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0397, según plano aprobado Nº 911-01-11936, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 561.62 M2, ubicada en Tribique, corregimiento de Cabecera, distrito de Soná, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle sin nombre de asfalto de 12 mts. de ancho.
SUR: Calle sin nombre de asfalto de 12 mts. de ancho.
ESTE: Angélica Montero.
OESTE: Marcos Rodríguez.

Para efectos

legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Soná o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 25 días del mes de septiembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 485-514-35
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 255-02

El suscrito
funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **TEODORO RIVAS BARRERA** - Céd. 2-23-70, **JULIA MARIA RIVAS DE VILLARREAL** - Céd. 6-74-111, vecino (a) del corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-3087-01, según plano aprobado Nº 206-07-8412, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 3827.7634 M2, ubicada en la localidad de Garicín, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón al cementerio. SUR: Manuel De Jesús Coronado. ESTE: Camino de

tierra.

OESTE: Callejón. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de septiembre de 2002.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L- 485-659-63
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 256-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GUADALUPE OVALLE** - Céd. 2-136-503, **FIDEL ANTONIO ALVEO OVALLE** - Céd. 2-103-2775, **ESTEBAN ALVEO OVALLE** - Céd. 2-140-459, **CAMILO ALVEO OVALLE** - Céd. 2-101-2423, **DILCY ESTHER ALVEO OVALLE** - Céd. 2-129-996, **ESTEBAN ALVEO MARTINEZ** - Céd. 2-91-2336, **MARIA PASCUAL ALVEO OVALLE** - Céd. 2-102-2556, **BLANCA ELVIRA ALBEO DE RIVERA** - Céd. 2-98-684, **KATHERINE STEFANIE RODRIGUEZ ALVEO** - Céd. 2-712-2133, **RAQUEL ALVEO OVALLE** - Céd. 2-106-1597, vecino (a) de El Valle del corregimiento de El Valle, distrito de El Valle, portador de la cédula de identidad personal Nº _____,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2001, según plano aprobado Nº 205-8290, adjudicación título oneroso una parcela de tierra patrimonio adjudicable, con una superficie de Has. + 5268.39 M2 que forma parte de la finca Nº 17 inscrita al Rol 23485, Doc. 1 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno es ubicado en la localidad de Reforma, corregimiento de Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Evelio Rodríguez González Clemente Rodríguez, María Sara Rodríguez Juan González. SUR: Camino de tierra a otras fincas. ESTE: José Domínguez Sánchez y otros Reyes Rodríguez Evelio Ceder Alveo. OESTE: Evelio Rodríguez González servidumbre

as fincas,
mino de tierra.
a los efectos
les se fija este
cto en lugar
ble de este
spacho, en la
aldía del distrito
Antón o en la
regiduría de El
e y copias del
mo se
regarán al
eresado para
e las haga
bligar en los
anos de
blicitad
respondientes,
como lo ordena
Art. 108 del
digo Agrario.
e Edicto tendrá
a vigencia de
nce (15) días a
tir de la última
blicación.
do en
nonomé, a los
días del mes de
ubre de 2002.
VILMA C. DE
MARTINEZ
ecretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
485-659-13
ica
blicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,

**COCLE
EDICTO
Nº 257-02**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.
HACE SABER:
Que el señor (a)
CESARIO RIVAS,
vecino (a) del
corregimiento de
San Juan de Dios,
distrito de Antón,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-719-
1322, ha solicitado
a la Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 2-1728-00,
según plano
aprobado Nº 202-
02-8188, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
N a c i o n a l
adjudicable, con
una superficie de 0
Has. + 9659.68 M2,
ubicada en la
localidad de Altos
de La Estancia,
corregimiento de
San Juan de Dios,
distrito de Antón,
provincia de Coclé,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Emiliano
Domínguez
Rodríguez, Andrés
Vásquez Meneses.
SUR: Antonio Rivas

Rodríguez, Alicia
R i v a s ,
servidumbre.

ESTE: Andrés
Vásquez Meneses,
Alicia Rivas.
OESTE: Emiliano
Domínguez
Rodríguez, Antonio
Rivas Rodríguez.
Para efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de Antón
o en la corregiduría
de San Juan de
Dios y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para
que las haga
publicar en los
órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en
Penonomé, a los 11
días del mes de
octubre de 2002.

VILMA C. DE
MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc-
TEC. EFRAIN
PEÑALOZA M.
Funcionario
Sustanciador
L- 485-682-46
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

**MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 259-02**

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, en la
provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**PASTORA DEL
C A R M E N
VARGAS ARAUZ**-
Céd. 2-101-1678,
**VILMA ESTELA
VARGAS ARAUZ**-
Céd. 2-106-2188,
**GILBERTO
ANTONIO
VARGAS ARAUZ**-
Céd. 2-121-747,
vecino (a) del
corregimiento de
Juan Díaz, distrito
de Antón, portador
de la cédula de
identidad personal
Nº _____, ha
solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria,
mediante solicitud
Nº 2-897-99, según
plano aprobado Nº
202-06-8370, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra Baldía
N a c i o n a l
adjudicable, con

una superficie de 4
Has. + 8765.34 M2,
ubicada en la
localidad de Juan
Díaz, corregimiento
de Juan Díaz,
distrito de Antón,
provincia de Coclé,
comprendida
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: José
Angel Rodríguez,
César Rivera
Espino.
SUR: Emiliano
Araúz, Qda. sin
nombre, José
Enrique Espinosa.
ESTE: Callejón de
acceso al río
Estancia, José
Enrique Espinosa.
OESTE: Rosalía
Ibarra, camino río
La Estancia.
Para efectos
legales se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este
Departamento, en
la Alcaldía de Antón
o en la corregiduría
de Juan Díaz y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que las haga
publicar en los
órganos de
publicación
correspondientes,
tal como lo ordena
el Art. 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en
Penonomé, a los 4
días del mes de

octubre de 2002.
VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 485-801-67
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 Nº 402-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **DOMINGO SAAVEDRA TREJOS**, vecino (a) de Chitré del corregimiento de Cabecera, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-46-1101, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9804,

según plano aprobado Nº 905-06-10379, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 71 Has. + 5671.17 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Honda de Mariato, corregimiento de Llano de Catival, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Áleida Elizabeth Saavedra Madrid, Cándido Rodríguez, Santiago Cuevas.

SUR: Otilio Campos, Ricardo Gaitán, quebrada La Honda.

ESTE: Ricardo Gaitán.

OESTE: Cándido Pinto, servidumbre de 10 mts. de ancho a Bajo Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito

de Montijo o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 25 días del mes de septiembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 485-322-95
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 4,
 COCLE
 EDICTO
 Nº 260-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **RICARDO RAUL BERGUIDO QUINTO**, vecino (a) de Panamá del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-213-2432, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-439-00, según plano aprobado Nº 202-07-7921, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7838.849 M2, que forma parte de la finca 861 inscrita al Rollo 14465, Doc. 18, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Las Guías de Oriente, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Platanal, tierras

nacional ocupadas Nicacio R Maribel Manfre SUR: Terrenos nacionales, Am Eneida Sánchez E S T E Servidumbre otras fincas. OESTE: Platanal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de octubre de 2002.

VILMA C. DE MARTINEZ
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PEÑALOZA M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 485-818-04
 Unica
 publicación R